

Casablanca, 5 JUL. 2011

VISTOS: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1382 del año en curso que adjudicó a Constructora Ingeniería Consultoría Ambiental la "Adquisición de Servicios de Poda y Mantenimiento de Árboles en la localidad de Lagunillas".

La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO: I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y **Constructora Ingeniería Consultoría Ambiental E.I.R.L.**, Rut. N° 76.137.874-0, para la "Adquisición de Servicios de Poda y Mantenimiento de Árboles en la localidad de Lagunillas", por la suma única y total de \$ 950.000- más IVA

II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 " Otros Servicios Generales - Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de julio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por otra **Constructora Ingeniería Consultoría Ambiental E.I.R.L.**., Rut. N° 76.137.874-0, representada por doña Evelyn del Pilar Vera Barrientos, cédula de identidad N° 12.825.440-4, ambos con domiciliado en Condominio Jardines de Paso Hondo N° 800, Casa A dos, comuna de Quilpué, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a Cinca E.I.R.L. la "Adquisición de Servicios de Poda y Mantenición de Árboles en la localidad de Lagunillas", conforme a lo establecido en las bases.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 950.000.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 6 días.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.-

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La personería de doña Evelyn del Pilar Vera Barrientos, consta de escritura pública de fecha 8 de marzo de 2011, ante el notario de Valparaíso don Luis Enrique Tavolari Oliveros,

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


EVELYN VERA BARRIENTOS

pp. Cinca E.I.R.L.



MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca